

Los fundamentos del programa de Asistencia Pública de FEMA en Puerto Rico

Release Date: octubre 9, 2018

¿Qué es Asistencia Pública?

El programa de Asistencia Pública reembolsa a los gobiernos locales, a las agencias del gobierno estatal y a ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro por el recogido de escombros generados por el desastre, los costos de preparación y respuesta del desastre, y las reparaciones o el remplazo de la infraestructura elegible, como carreteras, puentes, edificios y servicios públicos.

A continuación, una descripción de lo que sucede en Puerto Rico cuando una agencia gubernamental u organización sin fines de lucro solicita un reembolso a través del Programa de Asistencia Pública.

Elegibilidad

Los proyectos que podrían ser elegibles para reembolso incluyen reparaciones o remplazo de infraestructura o instalaciones que sufrieron daños por el desastre, el recogido de escombros y las actividades para proteger la vida y la salud pública.

Las instalaciones y los sistemas que prestan servicios críticos podrían ser elegibles para recibir fondos adicionales y mejorar los estándares de la industria. Estas instalaciones brindan los siguientes servicios críticos:

- Electricidad
- Agua, alcantarillados y tratamiento de aguas residuales
- Educación
- Cuidado médico

Los gastos que no están vinculados al desastre no son elegibles para reembolso.



FEMA

Page 1 of 4

Identificación de daños

Las agencias gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro son responsables de identificar las instalaciones que sufrieron daños por el paso de los huracanes Irma y María.

Inspecciones de sitio

Los representantes locales, del Gobierno de Puerto Rico y de FEMA realizan visitas para documentar los daños ocasionados por el desastre.

Cómo se desarrollan las especificaciones del programa

La agencia gubernamental o la organización sin fines de lucro trabaja junto con el Gobierno de Puerto Rico y FEMA para describir los elementos específicos, como los gastos y el alcance del trabajo.

FEMA debe evaluar la reclamación y verificar la documentación de respaldo antes de tomar una determinación de elegibilidad.

El proceso garantiza el cumplimiento con los siguientes requisitos federales de elegibilidad para los proyectos de reembolso relacionados con el desastre:

- ¿Es elegible el solicitante?
- ¿Son elegibles los fondos?
- ¿Son elegibles las obras?
- ¿Son elegibles los costos?

La importancia de entregar los documentos

Las agencias gubernamentales y las organizaciones sin fines de lucro tienen que entregar los documentos requeridos para que FEMA pueda tomar una determinación de elegibilidad. Esto incluye récords laborales, una lista del equipo utilizado y los récords de mantenimiento.

Los solicitantes que emplearon a contratistas deberían también entregar copias de los contratos y facturas.



La documentación es importante porque respalda las reclamaciones de los solicitantes antes de que FEMA apruebe los fondos de reembolso para gastos relacionados con el desastre.

El representante de FEMA trabaja con la agencia gubernamental u organización sin fines de lucro para entregar la documentación que responda estas preguntas.

Obligación de dinero

FEMA puede proceder a obligar fondos para reembolsar los costos relacionados con el desastre solo después de haber validado que se haya cumplido con los criterios aplicables de elegibilidad.

Cómo obtienen dinero las agencias de gobierno u organizaciones sin fines de lucro

FEMA nunca emite pagos directamente a las agencias de gobierno y organizaciones sin fines de lucro que solicitan Asistencia Pública.

En su lugar, FEMA asigna fondos de Asistencia Pública al Gobierno de Puerto Rico, que a su vez es responsable de desembolsar el dinero a los solicitantes. El Gobierno de Puerto Rico tiene sus propios requisitos que las agencias y organizaciones deben cumplir antes de recibir el dinero para garantizar transparencia.

¿Cuánto paga FEMA?

La aportación federal de Asistencia Pública en la recuperación después del huracán María sobrepasa el 90 por ciento de los costos elegibles. El Gobierno de Puerto Rico determina cómo se pagará el resto de la cantidad de la aportación no federal.

FEMA autorizó la adjudicación del 100 por ciento de los fondos para trabajos de emergencia, entendiéndose recogido de escombros y medidas de protección en emergencias, por ocho meses con cero costos para el

Gobierno de Puerto Rico. Debido a la magnitud de los huracanes, FEMA extendió las fechas límite de la aportación federal del 100 por ciento, según aparece a continuación:



- Medidas de protección en emergencias: 18 de mayo de 2018
- Recogido de escombros: 17 de junio de 2018
- Restablecimiento del servicio de energía eléctrica de emergencia: 16 de agosto de 2018
- Tu Hogar Renace: 15 de septiembre de 2018

Ahora que la fase de emergencia ha concluido, la aportación para estas categorías será del 90 por ciento.

Subvenciones con cantidad máxima

FEMA ofrece subvenciones con cantidad máxima, lo que permite a los solicitantes combinar varios proyectos de recuperación en una sola subvención.

Los solicitantes podrán beneficiarse de estas subvenciones con cantidad máxima porque brindan más flexibilidad en el uso de fondos y agilizan el proceso administrativo.

Cuando los costos reales de recuperación son menos de lo que FEMA aprueba, los solicitantes pueden usar el sobrante de la subvención con cantidad máxima para otros proyectos. FEMA debe aprobar los proyectos antes de que los solicitantes reciban el sobrante.

No obstante, si los costos reales son más de lo que FEMA aprueba, el solicitante es responsable de obtener los fondos para cubrir la diferencia

